



## FORMATO DE FICHEROS DE CARGA MASIVA DE PROVEEDORES Y FACTURAS

### 1 FICHEROS

Se transmitirán dos tipos de ficheros:

- Un fichero de **contratistas**, en el que se detallarán todos los contratistas que han emitido las facturas objeto de la transmisión, entendiendo por contratista tanto el adjudicatario como el cesionario a quien se haya transmitido el derecho de cobro. Este fichero será común al ayuntamiento o diputación y a todos sus entes dependientes.
- Un fichero de **facturas** por cada ente (uno por el ayuntamiento o diputación y uno por cada ente dependiente), en el que se especificarán todas las facturas, facturas rectificativas o solicitud de pago equivalente, que reúnen los requisitos del artículo 2 del Real Decreto-ley 4/2012, junto con los posibles fraccionamientos de pago acordados.

No hay restricciones en el nombre de los ficheros ni en su longitud.

Los ficheros se introducirán en la aplicación disponible en la Oficina Virtual.

Se admitirán ficheros menores de 1MB sin comprimir. Los ficheros mayores de 1 MB tendrán que comprimirse en formato gz. Existen herramientas gratuitas que realizan esta compresión, por ejemplo, en esta dirección: [www.7zip.es](http://www.7zip.es)

Las dudas sobre este formato de intercambio de ficheros podrán dirigirse a [sugerencias.RDley4\\_2012@minhap.es](mailto:sugerencias.RDley4_2012@minhap.es)



## 2 FORMATO DE FICHERO DE CONTRATISTAS

### 2.1 Campos

Será un fichero con extensión CSV, con una línea por cada contratista. Los campos irán separados por el carácter ";" (punto y coma). Campos:

- **Código o número de identificación fiscal del contratista:** Será el CIF del contratista, cuyo formato es una letra seguida de 7 dígitos y, en la última posición, una letra o un dígito. Sin espacios ni ningún otro carácter entre ellos. También pueden tratarse de NIFs para el caso de contratistas autónomos. En ambos casos se validarán. Por ejemplo:
  - V32094732
  - F9723440E
  - 16589665H
- **Denominación social:** Un texto libre de 50 caracteres como máximo que contenga la denominación social del contratista.
- **Domicilio social:** Un texto libre de 150 caracteres como máximo que contenga el domicilio social del contratista.
- **Dimensión del contratista:** 1 letra, que podrá ser A, P, O o S dependiendo de la dimensión del contratista, con las siguientes equivalencias:
  - **A** Autónomo.
  - **P** PYME.
  - **O** Otros.
  - **S** Sin especificar

### 2.2 Expresión regular

El patrón que define el intercambio de datos de contratistas es el siguiente:

Código;Denominación;Domicilio;Dimensión

Todos los campos son obligatorios.



## 2.3 Ejemplos

De esta forma, las siguientes serán líneas válidas dentro del fichero de contratistas:

K5382947I;José Manuel Corrales;C. Panaderos 12, local B. 28033 Madrid;A

F04978425;Talleres Moreno;C. Albarracín 26 28045 Madrid;S

## 3 FORMATO DE FICHERO DE FACTURAS

### 3.1 Campos

Será un fichero con extensión CSV, con una línea por cada factura. El carácter delimitador de campos será ; | o # dependiendo de qué campos delimite. El listado es el siguiente:

- **Identificativo de factura:** Número de factura (emitido por el contratista). 20 caracteres alfanuméricos. Este número de factura tiene que ser único para cada CIF, es decir, un mismo contratista no puede emitir dos facturas con el mismo número de factura. Cumplida esta condición, el texto es libre.
- **CIF:** El CIF o el NIF de quien figure como contratista en la factura. Este dato tiene que haber sido cargado previamente en el fichero de contratistas. En caso contrario, el fichero de facturas no será válido.
- **Importe:** El importe de la factura. En euros, con dos decimales separados por coma y sin punto para los miles. Este importe incluirá impuestos (IVA o IGIC) y excluirá intereses, costas judiciales o cualesquiera otros gastos accesorios.
- **Fecha de entrada:** La fecha con que la factura entró en el registro administrativo de la Entidad Local. Formato: dd/mm/aaaa. Se comprobará que esta fecha es anterior a 01/01/2012, de acuerdo con el texto del RDL.
- **Fecha de reclamación:** Si la deuda se ha instado por el contratista ante los tribunales de justicia, fecha de la reclamación. Se comprobará que esta fecha es anterior a 01/01/2012, de acuerdo con el texto del RD-ley. Si la factura no ha sido exigida ante la Justicia, el campo tiene que existir, pero tiene que estar vacío.
- **Contabilización:** 1 carácter. Detalla el estado de contabilización de la factura. Valores posibles:
  - **P** Contabilizada y aplicada al presupuesto.
  - **C** Contabilizada y no aplicada al presupuesto.
  - **N** No contabilizada con anterioridad.



- **Ejercicio de contabilización:** Año, según el formato AAAA (cuatro dígitos). Puede tomar los siguientes valores, dependiendo del campo "Contabilización":
  - Si Contabilización es P, esta fecha es el año del presupuesto en que se aplicó.
  - Si Contabilización es C, esta fecha es el año de su contabilización.
  - Si Contabilización es N, esta fecha estará vacía o será ignorada.
- **Importe pendiente:** En caso de acuerdo de cancelación fraccionada, este campo recoge el importe total del principal pendiente de pago al emitir el certificado. Euros, con dos decimales y sin punto decimal.
- **Fecha de vencimiento:** En caso de acuerdo de cancelación fraccionada, en este campo vendría una fecha de vencimiento parcial, expresada según el formato dd/mm/aaaa. Tendrá que ser inferior al 31 del 12 de 2012.
- **Importe vencimiento:** En caso de acuerdo de cancelación fraccionada, en este campo vendría el detalle del importe de cada vencimiento parcial.

### 3.2 Expresión regular

El patrón que define cada línea del archivo de intercambio de facturas es el siguiente:

Identificativo;CIF;Importe;FechaEntrada;[FechaReclamación]<sup>0..1</sup>;Contabilización;  
EjercicioContabilización;[ImportePendiente];[[FechaVencimiento#ImporteVencimiento  
]<sup>1</sup> [|FechaVencimiento#ImporteVencimiento]\*]<sup>0..1</sup>

- Obligatorios: Identificativo, Cif, importe, fecha de entrada, contabilización, fecha de contabilización
- Si la factura ha sido instada ante los tribunales de justicia, en FechaReclamación habrá una fecha; En caso contrario, vacío.
- Los pares {CIF, identificación de factura} serán únicos; Es decir, no puede haber dos facturas con el mismo número emitidas por el mismo CIF.
- Si no existe un acuerdo de fraccionamiento, no vendrá nada más.
- Si existe acuerdo de fraccionamiento:
  - El importe fraccionado que resta por pagar vendrá una vez
  - Después vendrán tantos pares fechaVencimiento|importe como plazos resten de pagar (uno como mínimo) hasta el 31 de diciembre de 2012.



### 3.3 Ejemplos

Facturas que no han sido exigidas en los tribunales de justicia y para las que no se ha firmado acuerdo de fraccionamiento:

2011-87;B11757101;25000,58;11/07/2011;;P;2011;;

A2010F21;B11757101;654,41;15/08/2011;;N;;;

Factura exigida en los tribunales de Justicia el día 1 de diciembre de 2011 para la que no se ha firmado acuerdo de fraccionamiento:

010213; B11757101;5980,42;27/05/2011;01/12/2011;C;2009;;

Factura no exigida en tribunales. Inicialmente, el importe era de 5000 €, quedan de pagar 4000, se han acordado dos pagos de 2000 cada uno los días 1 de junio y 1 de noviembre.

09G342;B11757101;5000,00;23/01/2011;;C;2010;4000;01/06/2011#2000,00|01/11/2011#2000,00

Factura no exigida ante tribunales. Inicialmente, el importe era de 100. Quedan de pagar 50. Se ha acordado un cobro de 10 el 2 de febrero y un cobro de 40 el 2 de marzo.

ID2011/1;B11757101;100,00;01/01/2011;;P;2011;50,00;02/02/2011#10,00|02/03/2011#40,00